Radicado: 010-2022-00094-00
Proceso: VERBAL SIMULACIÓN
Demandante: SOCIEDAD J.G.G. INMOBILIARIOS S.A.S.
Demandado: INMOBILIARIA EL BOTÓN DE ORO S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que se encuentra pendiente la formalidad de reconocer personería al apoderado de la demandada INMOBILIARIA EL BOTÓN DE ORO S.A.S. (PDF42, C1); Verificados en la página web http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/Default.aspx, los antecedes disciplinarios del apoderado de la parte demandada, dicha consulta arrojó que no aparecen registradas sanciones contra el profesional del derecho. Pasa para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 22 de febrero de 2024

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar en el presente proceso al abogado JUAN CARLOS ESPEJO TIBAVISCO, como apoderado de la demandada INMOBILIARIA EL BOTÓN DE ORO S.A.S., en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead0ac3dd13bdd255021b5375a61c43a6a2a7c4f3b3c2121cc84ccdf1af8a3c7**
Documento generado en 22/02/2024 08:15:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OM